



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciocho de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00251 00
DEMANDANTE: MARÍA ESTER ACEVEDO GUZMÁN
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.-
INTERVINIENTE: GONZALO RINCÓN RESTREPO

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, el apoderado judicial de la demandante presentó recurso de apelación el 6 de marzo de 2024 contra el auto que aprobó las agencias en derecho mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2024, notificado el 28 del mismo mes y año.

Al haberse presentado el recurso de apelación en el término conferido por el art. 65 del CPTSS, se remitirá el expediente ante el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para su conocimiento, advirtiendo que el proceso ya ha sido conocido por la Sala Segunda de Decisión Laboral de dicha corporación.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

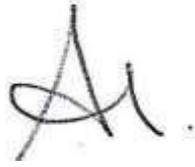
RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación frente al auto del 27 de febrero de 2024 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO. REMITIR el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, para que se surta el RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto suspensivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del CPTSS, indicando para el efecto, que el proceso ya ha sido conocido por dicha corporación, actuando como magistrado ponente, el doctor GUILLERMO CARDONA MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Proceso ordinario
Radicado 05001310501820170025100
Concede apelación.



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

mcja

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 049 del 20 de marzo de
2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria